

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

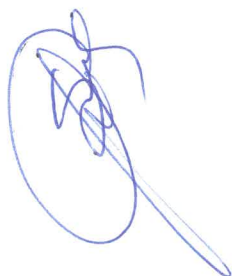
Organo y/o Unidad Orgánica:	SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA
Actividad del POI:	-
Denominación de la Contratación:	ADQUISICION DE FORMULAS NUTRICIONALES ENTERALES PARA EL MES DE ENERO 2026.

I. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene por finalidad adquirir las formulas nutricionales enterales destinadas a la alimentación y nutrición del paciente hospitalizado de los diferentes servicios, para su recuperación y/o rehabilitación del Hospital Regional del Cusco para el mes de enero 2025.

- OBJETIVO GENERAL:
Brindar soporte metabólico a los pacientes hospitalizados del Hospital Regional del Cusco
- OBJETIVO ESPECIFICO:
Garantizar la provisión oportuna y adecuada de los nutrientes, fórmulas y suplementos necesarios para cubrir los requerimientos metabólicos de los pacientes hospitalizados del Hospital Regional del Cusco.

Asegurar la preparación, distribución y administración segura de las terapias nutricionales, cumpliendo las normas técnicas vigentes y los estándares de calidad.



II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

"ADQUISICION DE FORMULAS NUTRICIONALES ENTERALES PARA EL SERVICIO DE NUTRICION Y DIETETICA DEL HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO"

III. CARACTERISTICAS TECNICAS

Se adjunta ficha técnica y características al final.

Descripción y cantidad de los bienes.

ITEM PAQUETE

CODIGO SIGA	NOMRE	U. M.	TOTAL
586600230063	SUPLEMENTO NUTRICIONAL ADN ADULTO 800 A 900 GR	UNIDAD	380
586600230030	SUPLEMENTO NUTRICIONAL DIETETICO PEDIATRICO 800 A 900GR	UNIDAD	60
586600230006	SUPLEMENTO NUTRICIONAL AND PACIENTE DIABETICO DE 750 A 1000GR	UNIDAD	80
586600230022	FORMULA POLIMERICA DE BAJA OSMOLARIDAD SOL 1 L	UNIDAD	82
97900050502	FORMULA LACTEA DE CONTINUACION X 800 g	UNIDAD	10

IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

El postor deberá adjuntar copia simple del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente de los productos ofertados, otorgado por la Autoridad Sanitaria competente (DIGESA), conforme a lo establecido en el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 007-98-SA y sus modificatorias.

V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN

NO CORRESPONDE

VI. GARANTÍA COMERCIAL

18 MESES COMO MINIMO.

VII. MUESTRAS

NO CORRESPONDE

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Registro Único de Contribuyentes (RUC) vigente
- Contar con código de cuenta interbancaria (CCI), relacionado al RUC

X. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Lugar: Los bienes serán entregados en Almacén de Alimentos del Hospital Regional Cusco, ubicado en la Av. La Cultura S/N del distrito, provincia y

departamento de Cusco, en el horario de 8: am a 1:00 pm en Almacén de Alimentos.

Plazo: Los bienes materia de la presente convocatoria se entregan en el plazo de 5 DIAS CALENDARIO NOTIFICADA LA ORDEN DE COMPRA.

XI. CONFORMIDAD


La conformidad de los bienes, será otorgada por el área usuaria (Servicio de Nutrición y Dietética) para lo cual el proveedor deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas, la recepción del bien por el encargado del área de fórmulas del servicio de Nutrición y Dietética del Hospital Regional Cusco.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del Almacén de fórmulas del servicio de nutrición y dietética.
- Conformidad otorgada por el área usuaria.
- Comprobante de pago.



La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto} \\ \text{F} \times \text{plazo en días}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia

de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

XV. OTRAS PENALIDADES

No corresponde


XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El Hospital Regional Cusco puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de Hospital Regional Cusco.



Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Hospital Regional Cusco.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a Hospital Regional Cusco el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
HOSPITAL REGIONAL DEL CUSCO
Nut. Sonia Aroaz Mamani
CNP 5374
JEFE DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

Firma

Área usuaria o técnica estratégica

SE ADJUNTA FICHAS TECNICAS Y CARACTERISTICAS TECNICAS.

N°	SIGA	PRODUCTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	586600230063	SUPLEMENTO NUTRICIONAL ADN ADULTO 800 A 900 GR	Fórmula polimérica reconstituíble, nutricionalmente completa y balanceada para Adulto. Proteína de alto Valor Biológico Libre de Gluten, uso Oral / Enteral Distribución calórica: Proteínas (12 - 18%), Lípidos (25 a 35%) y CHO (50% a 55%). Densidad calórica 1 kcal/ml. Grasas vegetales alto en oleico, fuente de proteínas de alto valor biológico de origen animal y vegetal, Carbohidratos, con FOS.
2	586600230006	SUPLEMENTO NUTRICIONAL ADN PACIENTE DIABETICO 750 - 1000 GR	Formula especializada para el manejo nutricional de pacientes hipoglucémicos. Reconstituíble, para nutrición enteral completa, con FOS. Para uso oral/enteral y CHOS de digestión lenta. Distribución calórica: Proteínas (15 - 25%); Carbohidratos: (40 - 50%); Grasas: (30 - 45%). Libre de Gluten y apto para pacientes con sensibilidad a la lactosa.
3	586600230030	SUPLEMENTO NUTRICIONAL DIETETICO PEDIATRICO 800 - 900 HGR	Fórmula polimérica nutricionalmente completa y balanceada para niños. Libre de Gluten y apto para pacientes con sensibilidad a la Lactosa. Distribución calórica: Proteínas (10 - 15%), Lípidos (30 a 45%) y CHO (50 a 60%). Densidad calórica 1 a kcal/ml. Grasas vegetales alto en oleico, TCM, fuente de proteínas de alto valor biológico de origen animal y vegetal con FOS.
4	97900050502	FORMULA LACTEA DE CONTINUACION X 800 g	Fórmula diseñada para lactantes de 6 a 12 meses con nucleótidos, DHA, AA, luteína y prebióticos. Distribución calórica: Proteínas (10 - 15%), Lípidos (40 a 45%) y CHO (40 a 50%). Densidad calórica 0.70 a 0.80 kcal/ml. Grasas vegetales a partir de girasol y/o coco y/o soya sin oleína de palma. Ácidos grasos esenciales, proteínas de alto valor biológico con FOS.
5	586600230022	FORMULA POLIMERICA DE BAJA OSMOLARIDAD SOL 1 L	TIPO: Formula polimérica isotónica nutricionalmente completa y balanceada, especializada para el manejo nutricional de pacientes críticos. CARACTERISTICA: Para uso enteral, libre de lactosa y gluten con TCM, proteínas de alto valor biológico. Densidad calórica de 0.5 a 1.5 kcal/ml Con conectores ENLOCK, ENPLUS, universal Distribución calórica de macronutrientes: <input type="checkbox"/> Proteínas (10 - 20%)



- | | | |
|--|--|---|
| | | <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Carbohidratos: (40 - 70%)<input type="checkbox"/> Grasas: (20 - 40%). |
|--|--|---|

PRESENTACION:

En el envase del producto debe consignarse la siguiente información: Cod. De registro sanitario, N° de lote, fecha de vencimiento, descripción de ingredientes.

Envases sellado de 300 – 1200 ml o su equivalente en su presentación.